Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Comité de Evaluación

Nº 10/13.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte Sánchez, 2º piso, Salón de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 11:00 horas del día Martes, 12 de marzo del 2013 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Nº 96/2013 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de febrero del 2013, presidido por el **Cnel DEM CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (AD- REFERENDUM) "**.

Presidente
1. **Cnel DEM CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA**

Secretario
2. **Tte 1º Avc ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN**
3. **Func. Lic. ANA CLAUDIA MELGAREJO**

Miembros
4. **Cnel DCEM GERMAN DARÍO YEGROS MENCIA**
5. **Cnel DCEM MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**
6. **Func. Lic. DANIEL VALDEZ DELGADO**
7. **Func. JOSE DANIEL ROMERO SOSA**
8. **Func. LORENZO BERNARDINO GÓMEZ DOMÍNGUEZ**
9. **Func. AMADO ENRIQUE ADRIZ JIMÉNEZ.**
10. **Func. Econ. CARLOS LAUREANO MOLINAS OZUNA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (AD- REFERENDUM)"**.

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 11/2013, Carta de Invitación, Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (AD- REFERENDUM) "**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del

Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- FABIOLA S.A.
- ESTACION BAHIA S.R.L.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	FABIOLA S.A.	ESTACION BAHIA S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 Evaluación de las Ofertas, el Art. 60 inc. 2 El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, Art. 61 inc. 1 del Decreto N° 21.909/03 la empresa **ESTACION BAHIA S.R.L. NO CUMPLE con el Pliego de Bases y Condiciones** de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (AD- REFERENDUM)"**.

Para aclaración, la empresa **ESTACION BAHÍA S.R.L. no completó debidamente el formulario de oferta en el ítem cantidad de litros solicitados en el PBC.**

En fecha 28 de febrero de 2013 el Comité de Evaluación remite a la empresa FABIOLA S.A. la Nota N° 02/2013, solicitando Copia de Balance General de los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011; estas documentaciones son necesarias para calificar la situación financiera actual de la empresa.

En fecha 1 de marzo de 2013, se recepciona la nota de la empresa FABIOLA S.A., remitiendo las copias solicitadas de Balance General de los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y 2011.

Se concluye que la Oferta presentada por la empresa FABIOLA S.A., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, es apta para ser analizadas en la segunda etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "FABIOLA S.A."

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la firma FABIOLA S.A. se consideran los siguientes índices:

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.009		2.010		2.011		PROMEDIO
15.796.184.936		21.165.217.445		24.328.514.163		
4.709.189.712	3,35	7.893.522.405	2,68	15.186.411.577	1,60	2,54

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **2,54. -**

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.009		2.010		2.011		PROMEDIO
4.709.189.712		7.893.522.405		15.186.411.577		
26.423.780.005	0,2	32.417.586.930	0,2	41.757.755.373	0,4	0,27

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,27 %** en promedio.

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

2.009		2.010		2.011		PROMEDIO
5.486.763.960		3.277.298.918		2.219.457.626		
21.714.590.293	25,3%	24.524.064.525	13,4%	26.571.343.796	8,4%	15,7%

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 15,7 %, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa "FABIOLA S.A." extraídos de los Balances Generales de los Años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (AD – REFERENDUM)"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

2.2 Experiencia y Capacidad Técnica

Para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente, se procedió a la verificación de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación.

Este Comité de Evaluación ha solicitado por notas, a la empresa **FABIOLA S.A.** las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios Técnicos, Legales y Financieros conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la **Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (Ad-Referéndum)"**, según la siguiente cronología:

- En fecha 28 de febrero de 2013, por Nota Nº 02/2013, se solicita copia del **Balance General de los Ejercicio Fiscales 2009, 2010 y 2011**.
    - En fecha 1 de marzo de 2013, se recepciona nota remitida por la empresa **FABIOLA S.A.** con documentos, que corresponde a lo solicitado por Nota Nº 02/2013 del Comité de Evaluación.
- En fecha 06 de marzo de 2013, por Nota Nº 06/2013, se solicita documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

- En fecha 7 de marzo de 2013, se recepciona nota remitida por la empresa **FABIOLA S.A.,** con documentos solicitado por Nota Nº 06/2013 del Comité de Evaluación.

- En fecha 12 de marzo de 2013, se recepciona nota remitida por la empresa **FABIOLA S.A.,** con documentos solicitado por Nota Nº 06/2013 del Comité de Evaluación.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en la oferta, se concluye que la empresa **"FABIOLA S.A."** reúne las condiciones de Experiencia y Capacidad técnica.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE

Según el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03: ***"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***

1. ***cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.***
2. ***tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato***
3. ***presenta el precio evaluado como más bajo."***

Al analizar los criterios de adjudicación, dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la oferta presentada por la empresa **"FABIOLA S.A.",** cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (Ad- Referéndum)".**

POR TANTO, este Comité de Evaluación Concluye y Recomienda Adjudicar a la empresa "FABIOLA S.A." por un monto de Gs. 1.015.026.110 (Guaraníes UN MIL QUINCE MILLONES VEINTE Y SEIS MIL CIENTO DIEZ) IVA incluído.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:00 Horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA
Cnel DEM – Presidente Comité de Evaluación

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Tte 1º Avc – Secretaria Comité de Evaluación

ANA CLAUDIA MELGAREJO
Func. Lic. – Secretaria Comité de Evaluación

GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
Cnel DCEM – Miembro Comité de Evaluación

MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Cnel DCEM – Miembro Comité de Evaluación

DANIEL VALDEZ DELGADO
Func. Lic. – Miembro Comité de Evaluación

LORENZO B. GÓMEZ DOMÍNGUEZ
Func. – Miembro Comité de Evaluación

JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA
Func. – Miembro Comité de Evaluación

AMADO ENRIQUE ADRIZ JIMÉNEZ
Func. – Miembro Comité de Evaluación

CARLOS LAUREANO MOLINAS OZUNA
Func. Econ. – Miembro Comité de Evaluación